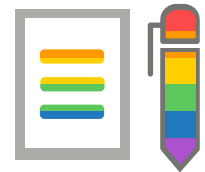


## VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES TLGBI EN LAS ESCUELAS

Una **Encuesta de Clima Escolar elaborada por Promsex (2016)**, realizada virtualmente a 321 estudiantes TLGBI de entre 14 y 17 años, reveló que **7 de cada 10 estudiantes se sintieron inseguros en el colegio debido a su orientación sexual y 3 de cada 10, debido a su expresión/identidad de género**. El **72 % de estudiantes sufrieron acoso verbal a causa de su orientación sexual y el 58 % debido a su expresión de género**<sup>1</sup>. Asimismo, del estudio realizado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) sobre el acoso escolar homofóbico en instituciones educativas, se dio cuenta que el **44 % de los encuestados aseguró haber sufrido algún tipo de bullying u hostigamiento en la escuela y el 68 % confesó haber sido víctima de bullying por ser homosexual**<sup>2</sup>.



### Violencia escolar y oposiciones fundamentalistas que ponen riesgo políticas que promueven escuelas libres de violencia y discriminación para estudiantes LGBT

En el 2016, se ha presentado el **Currículo Nacional de la Educación Básica Regular (CNEB)**<sup>3</sup> aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N.º 159-2017-MINEDU<sup>4</sup>. En él se incorpora el **enfoque de igualdad de género** dentro de un conjunto de enfoques transversales para el desarrollo y logro de un perfil de egreso de las y los estudiantes. El CNEB hace expresa la alusión al enfoque inclusivo o de atención a la diversidad de las/los niños y jóvenes, quienes tienen el derecho de oportunidades educativas de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género. **“En este sentido la atención a la diversidad significa erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades”**<sup>5</sup>. Sin embargo, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró fundada en parte la demanda de acción popular presentada por un colectivo denominado “Padres en Acción (PEA)”<sup>6</sup> donde anula la definición sobre género como construcción social y retoma la consideración biologicista<sup>7</sup>. La resolución ha sido elevada a la Corte Suprema del Perú que decidirá si ratifica o revoca la anulación del texto mencionado.

La **judicialización del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular**, afecta la posibilidad que tiene el país de desterrar a través de una política educativa múltiples formas de discriminación, estereotipos y roles de género; que son parte de un proceso de aprendizaje complejo y que se encuentran a la base de las múltiples formas de violencia que llegan a manifestarse en escenarios escolares, sociales y laborales y que configuran formas de tortura contra niñas, mujeres y personas TLGBI.

1 PROMSEX (2016) Estudio Nacional sobre Clima Escolar en el Perú: Experiencia de adolescentes y jóvenes LGBT en el Ámbito Escolar.

2 Cáceres, Carlos y Salazar Ximena. “Era como ir, todos los días al matadero...” El bullying homofóbico en instituciones educativas públicas de Chile, Guatemala y Perú. Enlace [http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD\\_UNESCO\\_BULLYING\\_Chile\\_Guatemala\\_Peru.pdf](http://www.pe.undp.org/content/dam/peru/docs/ODMs/pe.PNUD_UNESCO_BULLYING_Chile_Guatemala_Peru.pdf)

3 Ministerio de la Educación (MINEDU). Currículo Nacional de Educación Básica, 2016.

4 Ministerio de Educación. Resolución Ministerial N.º 159-2017-MINEDU

5 Ministerio de la Educación (MINEDU). Currículo Nacional de Educación Básica, 2016, página 23.

6 Cabe resaltar que, a raíz de la aprobación del Currículo Nacional de Educación Básica Regular, se han formado colectivos como “Con mis hijos no te metas” que se muestran en contra del enfoque de género aduciendo que se pretende “homosexualizar” a sus hijos a través de lo que han denominado “la ideología de género”. Las campañas mediáticas que este grupo ha llevado a cabo en espacios públicos han tenido un gran impacto en la población, pues han contado con el soporte económico y logístico de las iglesias cristianas y evangélicas, las cuales hacen lobbies dentro del Congreso de la República a través de representantes legislativos que mueven una permanente agenda antiderechos. Una forma en que se ha materializado este rechazo a todos los materiales y políticas públicas que incluyan la palabra “género” (independientemente de su significado y contexto) es la demanda interpuesta por un colectivo recientemente formado llamado “Padres en Acción” contra el Ministerio de Educación para derogar la Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU mediante la cual se aprobó el Currículo Nacional de Educación Básica Regular.

7 Sentencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Primera Sala Civil, de fecha 13 de julio de 2017.

### Recomendaciones sugeridas para el CAT:

- Implementar programas de educación sexual integral en todos los centros educativos. Además, es una obligación del Ministerio de Educación la rectificación de los contenidos de los materiales que aludan a estereotipos machistas e incorporar información que respondan a las necesidades de prevención de la violencia basada en género.
- Diseñar e implementar una política de prevención, atención, investigación y denuncia para casos de violencia y discriminación contra niños, niñas y adolescentes TLGBI en las escuelas y crear un observatorio de casos escolar a nivel nacional.
- Modificar la Ley N.º 29719, "Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas", que tiene como propósito diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre alumnas y alumnos; para que incluya la agresión de profesores/as a alumnos/as y de alumnos/as a profesores/as por su orientación sexual, identidad de género y expresión de género<sup>8</sup>.
- Mejorar la plataforma del Sistema Especializado en Reportes de Casos sobre Violencia Escolar "SÍseVe" e incluir como una categoría de bullying el acoso escolar por identidad y/o de género<sup>9</sup>. Crear un observatorio de casos de acoso escolar a nivel nacional que contenga un registro de bullying por orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

8 Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011.

9 Estudio Nacional sobre Clima Escolar en el Perú 2016. PROMSEX, junio de 2016, página 63.